



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel 962706101 Fax 962706336 info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023.

En Losa del Obispo, a 26 de junio de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular, D. David Pérez Rodrigo, asistiendo al mismo los Concejales, D^a. Verónica Rodrigo Lázaro, D. Carlos Aguilar Aparicio, D^a Sara Rodrigo Hernández, y D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera. No asisten, justificando su ausencia, D. Faustino Cervera Burriel y D. Sebastián Bosch Gimeno. Actúa como Secretario, el Secretario de la Corporación, D. Francisco S. Bosch Sancho.

1.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PROPUESTA DE PORTAVOCES.

Se da cuenta a la Corporación de escritos de constitución de grupos políticos municipales formados tras las elecciones de 28 de mayo de 2023 y la constitución de la nueva Corporación en fecha 17 de junio de 2023, presentados firmados por todos sus integrantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

- **Escrito de constitución Grupo Municipal Juntos Por Losa.**

Integrantes:

D. David Pérez Rodrigo, D^a Verónica Rodrigo Lázaro, D. Carlos Aguilar Aparicio, D^a. Sara Rodrigo Hernández, D. Faustino Cervera Burriel.

Portavoz: D. David Pérez Rodrigo

Suplente: D^a Verónica Rodrigo Lázaro

- **Escrito de constitución Grupo Municipal Partido Popular.**

Integrantes:

D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera, D. Sebastián Bosch Gimeno.

Portavoz: D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera

Suplente: D. Sebastián Bosch Gimeno.

Quedando, por tanto, los grupos municipales constituidos de la manera señalada anteriormente.

2.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, tras las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de las sesiones del Pleno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno debe celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel 962706101 Fax 962706336 info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto el **ULTIMO LUNES DE CADA TRIMESTRE NATURAL, no festivo,-** (si es festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días), reservándose la hora de la convocatoria según la época o estación del año.

3.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la resolución 94/2023 relativa al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, quedando enterados de la misma los miembros del Pleno de la Corporación Municipal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 94/2023 NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDÍA.

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de Mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria, el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la **designación de los Tenientes de Alcalde.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia local y art. 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que confiere la legislación anteriormente mencionada, **RESUELVO:**

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los/as Concejales/as que a continuación se relacionan:

- **Primer Teniente de Alcalde:**

Verónica Rodrigo Lázaro.

- **Segundo Teniente de Alcalde:**

Carlos Aguilar Aparicio



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel 962706101 Fax 962706336 info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

Segundo. Corresponderá a los designados, sustituir por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Cuarto. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y publicarlo, igualmente, en el tablón de anuncios municipal.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.”

La Corporación Municipal, por unanimidad, queda enterada.

4.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la resolución 95/2023, relativa a la delegación de competencias de la alcaldía a favor de los concejales, quedando enterados de la misma los miembros del Pleno de la Corporación:

“DECRETO 95/2023

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES.

Tras las elecciones locales del día 28 de Mayo de 2.023 y constituida la corporación Local en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2.023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y arts. 43, 44, 45 de Real Decreto Legislativo 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

SERVICIO MUNICIPAL

- URBANISMO, VIVIENDA, HACIENDA LOCAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
- EDUCACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO.
- AGRICULTURA, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE
- SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD Y FESTEJOS.
- CULTURA Y TURISMO

CONCEJAL DELEGADO

DAVID PÉREZ RODRIGO
VERÓNICA RODRIGO LÁZARO
CARLOS AGUILAR APARICIO
SARA RODRIGO HERNÁNDEZ
FAUSTINO CERVERA BURRIEL



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel 962706101 Fax 962706336 info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios y web municipal.

QUINTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

La Corporación Municipal, por unanimidad, queda enterada.

5.- APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Comisión Especial de Cuentas le corresponde el examen, estudio e informe de las cuentas anuales de cada ejercicio; su existencia es preceptiva correspondiendo al Pleno determinar su composición y funcionamiento, y estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 de la citada Ley 7/1985 LRBRL.

La Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, estando integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don David Pérez Rodrigo.

Vocales: D^a: Verónica Rodrigo Lázaro

D. Carlos Aguilar Aparicio

D^a.Sara Rodrigo Hernández

D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera

6.- NOMBRAR REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE LA SERRANÍA.

Dada cuenta de lo dispuesto en la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalidad, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en lo relativo a las Mancomunidades.

Visto lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad La Serranía, sobre el



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel 962706101 Fax 962706336 info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

nombramiento del Alcalde y de un Vocal representante de este Ayuntamiento para el Pleno de la Mancomunidad.

Visto que según el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que se establece un período de 30 días desde la sesión constitutiva de la Corporación Local, a los efectos de que el Alcalde convoque sesión extraordinaria del Pleno a fin de resolver, entre otros los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

La Corporación, por unanimidad, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta entidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar al Concejal de esta Corporación, **D. Carlos Aguilar Aparicio**, en calidad de Segundo Vocal, como miembro representante de este Ayuntamiento de Losa del Obispo en el Pleno de la Mancomunidad La Serranía.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad La Serranía, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la necesidad de proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación local en toda clase de órganos colegiados en los que deba estar representada.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación Local en distintos órganos colegiados a los siguientes Concejales:

- Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.): **Verónica Rodrigo Lázaro.**
- Federación Valenciana de Municipios y Provincias (F.V.M.P.): **Verónica Rodrigo Lázaro.**
- Consejo Escolar C.R.A. "La Serranía": **Verónica Rodrigo Lázaro.**
- Comunidad General de Usuarios Camp del Turía:
Junta de Gobierno: **David Pérez Rodrigo y Faustino Cervera Burriel.**
Junta General: **David Pérez Rodrigo, Sara Rodrigo Hernández y Faustino Cervera Burriel.**
- Consejo Agrario Municipal:
Presidente: **Carlos Aguilar Aparicio.**
Vocales: **Sara Rodrigo Hernández y Faustino Cervera Burriel.**
- Consorcio de Residuos Valencia Interior: **David Pérez Rodrigo.**
Suplente: **Sara Rodrigo Hernández**
- Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia: **Carlos Aguilar Aparicio.** Suplente: **David Pérez Rodrigo.**



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel 962706101 Fax 962706336 info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

- Asociación Desarrollo Rural Turia-Calderona: **David Pérez Rodrigo.**

SEGUNDO.- Dese traslado a los Organismos competentes.

8.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL AL SR. ALCALDE.

En relación con el expediente de reconocimiento de dedicación parcial al Sr. Alcalde de la Corporación, se desprende los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 21 de junio de 2023, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación.

SEGUNDO. Con fecha 21 de junio de 2023 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 21 de junio de 2023 se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

— El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal.

La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 10 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor del Sr. Alcalde-Presidente, las retribuciones asignadas en función de lo dispuesto en el Presupuesto General Municipal 2023, que asciende a 1.067,50 € brutos en concepto de salario o sueldo mensual (sólo percibirá doce pagas mensuales, sin pagas extraordinarias de junio y diciembre), y darle de alta



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel 962706101 Fax 962706336 info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con alta en Seguridad Social con efectos retroactivos del pasado 17 de junio de 2023.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA Y LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO", INCLUIDAS EN EL PLAN CONVIURE 2022 DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA.

Visto el Proyecto redactado por el Arquitecto, Eduardo Robles Sánchez (DNI: 09719816Q) en representación de la mercantil ROBLES ARQUITECTURA SLPU (CIF: B97724264), para la obra: "Rehabilitación de la envolvente térmica y la adecuación del edificio del Ayuntamiento de Losa del Obispo", cuyo presupuesto de ejecución, asciende a la cantidad de 169.662,38 €, más 35.629,10 € del IVA. Importe total 205.291,48 €(IVA incluido).

El Pleno de la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de las obras "Rehabilitación de la envolvente térmica y la adecuación del edificio del Ayuntamiento de Losa del Obispo", financiadas mediante la subvención concedida por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, en el Plan Conviure 2022, redactado por el Arquitecto, Eduardo Robles Sánchez (DNI: 09719816Q) en representación de la mercantil Robles Arquitectura SLPU (CIF: B97724264), cuyo presupuesto es 169.662,38 €, más 35.629,10 € del IVA. **Importe total 205.291,48 € (IVA incluido).**

10.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA Y LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO" (PLAN CONVIURE 2022)

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, se entiende necesario proceder a la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA Y LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO", actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de "REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA Y LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO" financiadas con el Plan Conviure 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel 962706101 Fax 962706336 info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

Vienda y Arquitectura Bioclimática, mediante tramitación ordinaria procedimiento abierto simplificado y adjudicación con diversos criterios de valoración.

SEGUNDO.- Solicitar la emisión de informe jurídico por parte de la Secretaría del Ayuntamiento y que se elaboren el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Secretario-Interventor

David Pérez Rodrigo

Francisco S. Bosch Sancho